

Acta nº 79

Asistente: En la Escuela de Aprendices de la Sociedad  
 Estudiante: Española de Construcciones Electro Mecánicas de  
 esta ciudad. Se reunio a las nueve horas y treinta  
 minutos del dia 19 de Agosto de 1961, la Junta  
 de este Jurado de Empresa, estando integrada  
 por los Señores relacionados al margen, para  
 tratar del siguiente Orden del Dia:  
 Vocal: José A. González  
 Fco. Gil García 1º Lectura y aprobación si procede, del acta  
 Eduardo García Pérez de la reunión anterior.  
 Emilio Ayala Gómez 2º Peticion prórroga presentación Reglamento  
 José Orbaneja Ramírez de Régimen Interior.  
 Art. Cuadros Madrid 3º Ruegos y Preuntas.  
 Felipe Urdiales Gómez Abre la Sesión por el Sr. Presidente, se  
 Fco. Gayato Piés procedió por el Secretario a dar lectura del  
 Adrián Ruiz Reche acta de la reunión anterior, que fue aprobada  
 Antonio Bustos por unanimidad.  
 Fco. Fernández de Cobos

A continuación se procedió por el Presidente  
 a dar lectura al escrito recibido de la Direc-  
 ción de la Sociedad en Madrid, ref. 431-8-12110  
 del 17 corriente, que dice: "En la imposibili-  
 dad de cursar al Ministerio de Trabajo, el  
 proyecto de Reglamento de Régimen Interior, antes  
 del próximo 1º de Septiembre, se ha decidido soli-  
 citar la concesión de prórroga, al amparo del  
 art. 2º del Decreto 1657/1961 de 13 de Abril último.  
 Siendo preceptivo que esta solicitud sea informa-  
 da por los Jurados de Empresa, les adjuntamos  
 el texto de la misma, rogandoles que remitan lo  
 antes posible a ese Jurado, para que informen  
 sobre dicha solicitud y nos remitan lo más breve-  
 mente el escrito en que conste el citado informe.  
 Pudiéndoles de sus noticias, les saludamos atenta-  
 mente. - Servicio de Personal. - Firmado: Sierra."

así como al contenido de la solicitud, que es el siguiente: "Querido Sr. La Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas S.A., con domicilio social en Madrid, calle de Alcalá nº 16-4º, y en su nombre y representación, D. Juan Antonio Obeso González, como Director Administrativo de la misma, respetuosamente comparece ante V.T. y, Expone: Que esta Empresa con una plantilla de más de 3.000 productores, viene obligada por el Decreto 20/1961, de 12 de Enero, a presentar antes del 1º de Septiembre próximo, su Reglamento de Régimen Interior. - Por ser de ámbito interprovincial, con centros de trabajo en Madrid, Barcelona, Bilbao, Sevilla, Valencia, Zaragoza y La Coruña, corresponde cursar el proyecto de Reglamento, a esa Dirección General de la que ocupo cargo. - Que la cantidad e importancia de las labores que han de ser objeto de regulación, la necesidad de recabar información de los Jefes de los distintos centros de trabajo, el calcular las repercusiones de las mejoras económicas que se introducen, calculo muy complicado por la variedad de trabajos y categorías que integran esta Empresa, y el tener que someter estas repercusiones a estudio de la Dirección, han requerido un trabajo muy laborioso, en el que ha habido que invertir mucho tiempo, teniendo en cuenta que ha habido que simultáneamente con el trabajo normal diario, que no puede quedar desatendido. - Por todas estas razones, el proyecto de Reglamento, aunque está ya casi ultimado, no es posible presentarlo dentro del plazo fijado. - En ocasión de una visita de inspección realizada el 9 de Julio pasado, con el principal



objeto de recordaros la obligación de presentar este proyecto de Reglamento, ya hiciimos presente la imposibilidad de hacerlo dentro de plazo, al mismo tiempo que indicamos al Sr. Inspector la labor que llevamos realizada. - El siguiente obligado de someter a los Jurados de Empresa las matrículas que abarca el art. 5º de la Orden de 6 de Febrero de 1961, cuya importancia y extensión es bien patente, hace preciso poner a disposición de los mismos, el proyecto de esta parte del Reglamento, para que puedan establecerlo definitivamente en el número de reuniones necesarias, y emitir los correspondientes informes, todo lo cual ha de llevar bastante tiempo. - Las circunstancias que concueran en esta Empresa y los trámites que hay que cumplir, según acabamos de exponer, hacen justificada la necesidad de obtener una prórroga del plazo para la presentación del proyecto de Reglamento, acompañando información, en el mismo sentido, de los Jurados de Empresa. - Por todo lo expuesto, esta Sociedad, acogiéndose al art. 22º del Decreto nº 657/1961 de 13 de Abril último, se dirige a V.T. en Súplica de que se le amplíe el plazo concedido para la presentación del proyecto de Reglamento de Ejercicios Internos, hasta el 31 de Diciembre próximo, en la seguridad de que tan pronto como se hayan pronunciado los Jurados de Empresa y se haya examinado y aceptado, si ello es posible, sus sugerencias, se procedrá a la redacción definitiva y presentación del Proyecto de Reglamento, acompañado de los respectivos informes de dichos Jurados. - Es gracia que

espera alcanzar de V. S. cuya visita guarda  
unos muchos años. - Hno Sr. Director General de  
Ordenación del Trabajo. - Ministerio de Trabajo.  
- Madrid. - "

El Jurado se muestra totalmente conforme con  
con las razones expuestas en dicho escrito y solicita,  
por lo que acuerda se informe en sentido  
favorable a la Dirección Madrid. -

En el orden de Puecos y Preuntas, el vocal  
Sr. Campos plantea la reclamación que le ha  
sido formulada por varios oficiales del taller  
de Carpintería, de llevar algún tiempo clavando  
dudas en las bobinas en Cablería, manifestan-  
do que desde hace tiempo existe un acuerdo del  
Jurado, para que esta faena fuese realizada por  
peones especialistas. -

El Secretario Sr. de la Frente manifiesta que  
efectivamente en la reunión celebrada por este  
Jurado con fecha 28 de Septiembre de 1955, fue  
planteada la reclamación por el referido vocal Sr.  
Campos, una reclamación por igual asunto que  
el que ahora se había suscitado, según aparece  
en el acta nº 19, y según consta en el acta  
nº 20, en la siguiente reunión celebrada el 28  
de Octubre de 1955, manifestó que dicho trabajo  
sería realizado en lo sucesivo por especialistas  
al igual que los restantes embaladores de  
otros productos. -

En vista de ello, el Sr. Presidente manifiesta  
que se confirmaría tal acuerdo y se avisaría  
inmediatamente al taller de Carpintería, para  
que lo siga manteniendo.

No hubo más asuntos que tratar, por lo  
que se levantó la sesión a las once horas.



de todo lo cual como Secretario, certifico.

1º 3º  
El Presidente  
Manuel

El Secretario  
Herranz